



PERÚ

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Gerencia General



Firma Digital

Firmado digitalmente por DIAZ GARCIA Monica María FAU 20338915471 soft Gerente Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10.06.2022 17:23:08 -05:00

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 10 de Junio del 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° D00015-2022-IRTP-GG

VISTOS: El Memorando N° D000778-2022-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000104-2022-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000147-2021-IRTP-PE, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, por la suma de S/ 83 206 457,00 (Ochenta y tres millones doscientos seis mil cuatrocientos cincuenta y siete y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D0000023-2022-IRTP-PE, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del IRTP como Saldo de Balance hasta por la suma de S/ 124 783,00 (Ciento veinticuatro mil setecientos ochenta y tres y 00/100 Soles) en el marco del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el año fiscal 2022, incrementándose el presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento al monto de S/ 83 331 240,00 (Ochenta y tres millones trescientos treinta y un mil doscientos cuarenta y 00/100 Soles);

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, faculta a efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01, determinó la vigencia de los artículos referidos en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, disponiendo la entrada en vigencia del artículo 47 a partir del 1 de enero de 2023; siendo ello así, el citado artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se encuentra vigente;

Que, el artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, regula el procedimiento para efectuar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, en el marco de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440;



Firma Digital

Firmado digitalmente por CANO BOBADILLA Ana Cecilia FAU 20338915471 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 10.06.2022 17:00:56 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: ROXFAKH



Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA MORE Rosa Esther FAU 20338915471 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 10.06.2022 16:55:12 -05:00

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707





PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Gerencia General

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el inciso i) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0022- 2021-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego, de acuerdo al Modelo N° 5/GN;

Que, de conformidad con el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022, aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, el plazo para la aprobación de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático correspondientes al mes de mayo se efectúa hasta el 10 de junio de 2022;

Que, mediante el Memorando N° D0000778-2022-IRTP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021- EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se han efectuado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el mes de mayo de 2022, por lo que, se requiere su formalización;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000104-2022-IRTP-OAJ opina que es viable emitir el acto que aprueba formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, correspondientes al mes de mayo de 2022;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022- IRTP-PE y su modificatoria, se ha delegado en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las que se emitan dentro del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio que formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y; de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por Resolución Directoral N° 0032-2020- EF/50.01; en la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 que, aprueba la Directiva N° 0002- 2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **ROXFAKH**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Gerencia General

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP; en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para modificación Presupuestaria” emitida por el Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, durante el mes de mayo del Año Fiscal 2022.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«MÓNICA MARÍA DÍAZ GARCÍA»
«GERENTE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: ROXFAKH

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE MAYO - 2022
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
 EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

RESOLUCION : **RGG NRO 015-2022-GG**

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	25,250
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	35,928	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	18,989
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)						
5005816 REGISTRO, EDICION Y EMISION DE NOTICIAS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	8,311	0
5005818 PRODUCCION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE TELEVISION	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	60
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	60	0
TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS					44,299	44,299



Firma Digital

Firmado digitalmente por CANO
 BOBADILLA Ana Cecilia FAU
 20338915471 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10.06.2022 12:41:33 -05:00

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU



Firma Digital

Firmado digitalmente por FLORES
 ESPINOZA Luis David FAU
 20338915471 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10.06.2022 12:34:36 -05:00

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE MAYO - 2022
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
 EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

RESOLUCION : **RGG NRO 015-2022-GG**

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	5	0	5,497
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)						
5005818 PRODUCCION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE TELEVISION	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	5	5,497	0
TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					5,497	5,497
TOTAL RESOLUCION :					49,796	49,796



Firma Digital

Firmado digitalmente por DIAZ
 GARCIA Monica Maria FAU
 20338915471 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10.06.2022 16:50:52 -05:00

VºBº TITULAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA



Firma Digital

Firmado digitalmente por CANO
 BOBADILLA Ana Cecilia FAU
 20338915471 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10.06.2022 12:41:52 -05:00

FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
 DEL PLIEGO



Firma Digital

Firmado digitalmente por FLORES
 ESPINOZA Luis David FAU
 20338915471 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10.06.2022 12:34:54 -05:00